Gente marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

y guarda que la Justicia ó Escribano fiel Executor los llame, para reconozer los Generos que vendieren si son de buena calidad y ley, no Introduzcan cosa alguna por otras Visitas, ni solo los Corte de Faldas Mal tratados los Generos del Vestimiento de su Hazienda pena a los dhos Vendedores que no Cumplan lo Sustancial Consiguiendo Ha gazón con la Hazienda otros tres mil mrs aplicados segun Ordenanza y mas que dé ás de Carcel = — — — —

Y para que sea Guarda del dho Arancel: Y sus penas dha y ordenanza de ordenanza para proveerá Derecho =

Don Juan Antonio

Conde de Campo

Castro

Regidor Decano

Gral Administrador

Antonio Martinez de Ximeno

Por Comn. de S. Mg. Dn. Carlos de Casarabe en Veinte Agosto de mil Setecientos y treinta y ocho se pasó la orden. con el Señor Dn. Juan Antonio Conde de Campo Regidor Decano y Theniente Corregidor de esta Villa en que Consiguiendo dicho Señor Corregidor Theniente de Mayor Defensa la Real Justicia y Cumpla Ygualmente Dn. Pedro de Lizeaga Dn. Joseph Bautista Ribadeneyra Dn. Martin Antonio